



RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ref. de Solicitud:
MINEDUCYT-2024-0185

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas treinta y dos minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES:

- a) A las catorce horas catorce minutos, del día veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de acceso de información, vía presencial, por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con número de identificación [REDACTED], en su calidad de persona natural, solicita la siguiente información: **Actas certificadas de la Escuela de Educación Especial del Centro de Capacitación Laboral del Progreso, del distrito de Mejicanos.**
- Acta donde conste los nombres del CDE de la Escuela de Educación Especial del Centro de Capacitación Laboral El Progreso, jurisdicción del Distrito de Mejicanos.
 - Documento donde conste el nombramiento del señor Director de la Escuela de Educación Especial del Centro de Capacitación Laboral El Progreso, jurisdicción del Distrito de Mejicanos.
- b) Mediante auto de las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RESOLUCIÓN

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Dirección Departamental de Educación** la información requerida por el solicitante, Ante tal requerimiento la **Dirección** con fecha dos de septiembre del año dos mil veinticuatro, remite la información solicitada.

RESOLUCIÓN



De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Entreguese la información proporcionada por la Dirección, la cual puede retirar en las oficinas de la UAIP de este Ministerio en horario de oficina.
- c) Notifíquese, por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.